

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año IV

Nacaome, 15 de Febrero de 1948.

No. 66

## EDITORIAL

# FIRMEZA

La lucha por la existencia es un rudo batallar, y en esa lucha indispensable, hay que encarar con firmeza los problemas que se sobrevienen consecuentemente, para poder así, salir adelante, o al menos, mantenerse en un plano que en relación a la capacidad haga, más o menos, cómoda la vida misma, en la lucha por la existencia.

Tanto individual como colectivamente, hay siempre momentos y términos que resolver, y esas resoluciones que se dictan como producto del análisis respectivo, deben llevar, desde lue-

go, la seguridad, la firmeza de que lo actuado o lo resuelto, es fruto de la razón, la justicia, de la conveniencia que lo legal aconseja.

Generalmente se tiene, a veces, la creencia o suposición de que hay firmeza en la resolución tomada en tal o cual asunto, y que la conveniencia personal, alrededor de intereses creados, ha influido para resolver inconscientemente, apartándose de lo justo y legal, pero a veces, esa suposición es errada, no justificada, por lo cual, preciso es una labor de convencimiento, no sólo para quien por una resolución firme se sienta perjudicado, sino que también para los voceros o representantes de tercera persona, que en vez de aconsejar el respeto y la sumisión a una disposición, los predisponen, como parte del desempeño de su cometido, inculcándoles la creencia de que la resolución dictada es injusta, etc., etc.; esto cuando de impartir justicia se trata, resultando lo mismo, la mayor parte de veces, en los demás aspectos de la vida, donde cabe una resolución dictada con firmeza.

Apreciando el vocablo, en el sentido lato de la palabra, la firmeza es una característica saludable a toda persona, quien logra un grado de distinción en el campo donde actúa, porque en consideración a su firmeza, no se le considera capaz de una claudicación, de una resolución contraria a lo esencial y justo, ni mucho menos de una traición.

La firmeza, como en todos los demás aspectos, es, en cuanto a

lo político, esencialísima y necesaria, por cuanto que la firmeza, es la garantía que ofrece el individuo factor en la política militante, afiliado, desde luego, a un partido político, en el cual se ha significado por sus sacrificios, lealtad, disciplina y firmeza en sus actuaciones.

Es innato en el individuo, procurar sus pasos en una línea ascendente, en donde haciendo gala de su firmeza y lealtad, pueda aspirar a un grado de distinción y confianza dentro de su conglomerado, y que por su apego a los principios fundamentales, como por su contribución a la causa, en todo lo posible, y en grado de voluntad máximo, pueda y deba rendirle fe y reconocimiento, al mismo tiempo que consideraciones, aprecio y confianza, por las razones expuestas. Quien así actúa, jamás es «tentado» por los disidentes o traidores, porque saben que tal elemento por la firmeza de sus convicciones, por su lealtad, es invulnerable, irreductible, condición ésta digna de encomio, y que ni la intriga, la mala fe, la envidia o maledicencia, pueden jamás desvanecer.

Cabe repetir y repetirlo, para los que creen «que sólo para ellos hay Dios», que como humildes colaboradores del Gobierno del querido Jefe General Carías A., hemos sido, somos y seremos firmes y leales, y que tras él, como Presidente Constitucional de la República y Jefe Supremo del Partido Nacional, iremos con la mayor buena voluntad, en marcha hacia el triun-

fo, en la lucha que se avecina, aun cuando para ello el sacrificio fuere necesario, y a lo cual estamos dispuestos a llegar, encarando con firmeza todas las amenazas, las injusticias y las responsabilidades que se sobrevengan, por nuestra firmeza y lealtad, que distingue nuestra actitud de Nacionalistas-Cariistas-Galvistas.

Hemos hablado claro y a todos los cuatro vientos; con hondura de corazón sentimos renacer la fe en una nueva victoria, y pensando muy en alto en la Patria, en nuestro glorioso Partido Nacional y en nuestra fórmula Gálvez-Lozano, continuaremos colocando nuestro imperceptible granito de arena, en el campo del honor, con entusiasmo y fe, con lealtad y FIRMEZA.

LA DIRECCION.

### PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la Patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

### COMODA Y SEGURA

La Pensión Reforma  
(es un HOGAR de Confianza)

y además es el Hospedaje más popular para los que viajan a la Capital.

Ernesto Martín  
Regina de Martín

Comayagüela, D. C., 1a. Ave., 5a. calle

### ENRIQUE H. RODRIGUEZ

ABOGADO Y NOTARIO

Ofrece sus servicios profesionales.

Nacaome, Departamento de Valle.

### SABE USTED:

Que el 29 de febrero de 1948 ha sido señalado por la Organización de las Naciones Unidas, como "Día de la Colecta Mundial Pro-Niños Desvalidos"?

Es un deber humanitario que Ud. vaya preparando su óbolo para socorrer a 30.000.000 de niños que perecerán de hambre y de frío si no hacemos algo por ellos.

COMITE NACIONAL DE HONDURAS PRO-NIÑOS DESVALIDOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

### PERMANENTE

«La Paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria, y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vio nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.

### FARMACIA

### "LA SALUD"

— DE —

RAFAEL VIJIL PINEDA

EN LANGUE

Completo surtido de Medicinas renovadas constantemente.

Precios sin competencia.

# Presupuesto y Plan de Arbitrios del Municipio de Nacaome.--1948

Tal como fué enviado al Concejo Departamental, para su aprobación

## CERTIFICACIONES

El infrascrito, Secretario del Concejo Departamental de Valle, Certifica los puntos de acta que literalmente dicen:

• Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Departamental de Valle.—Nacaome, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Presidió el señor Gobernador Político, don Julio César Vijil, con asistencia de los Concejeros Proprietarios don Marcelino Salazar y Suplente don Guillermo M. Matute, por haber faltado con excusa legal el Concejero Proprietario don José Angel Santos, con el infrascrito Secretario don Orfilio Oyuela. A) Se abrió la sesión y no se dió lectura al acta anterior por estar aprobada y firmada. B) La Secretaría dió cuenta con los Presupuestos y Planes de Arbitrios, para que rijan durante el presente año, y que corresponden a los Municipios de Nacaome, Coray, Goascorán, Alianza, Langue, Aramecina y Caridad. Y este Concejo Departamental, habiendo hecho la revisión de los respectivos Presupuestos, y haciendo uso de las facultades que le confiere la ley, ACUERDA: 1o.—Aprobar los Presupuestos y Planes de Arbitrios que deben regir durante el presente año, de los Municipios de Nacaome, Coray, Goascorán, Alianza, Langue, Aramecina y Caridad, con las reformas, inclusiones y exclusiones siguientes: PRESUPUESTO MUNICIPAL DE NACAOME.—Encontrándose diferencia en el Balance entre Ingresos y Egresos, así como omisión de algunas partidas en el Debe y el Haber, inclúyase en la Sección de Ingresos del Ramo de Educación, la Partida que se denomina «Suplemento Municipal para Escuelas» con dotación de (L 745.00) setecientos cuarenta y cinco lempiras, con cuya inclusión se eleva la suma general de Ingresos a la cantidad de (L 27,862.86) veintisiete mil ochocientos sesenta y dos lempiras ochenta y seis centavos. En la Sección de Egresos, Ramo de Gobernación, rebájase a (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, el sueldo del Escribiente Archivero, quedando reducidos los Egresos del Ramo, a la suma de (L 4,488.00) cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho lempiras. En el mismo Ramo de Gobernación, «Partidas Globales», se reforman las partidas siguientes: Redúcese a (L 400.00) cuatrocientos lempiras, la Partida «Fiestas Cívicas»; a (L 185.00) ciento ochenta y cinco lempiras, la Partida «Gastos de Sanidad»; a (L 350.00) trescientos cincuenta lempiras, la Partida «Gastos de Beneficencia». Aumentar a (L 745.00) setecientos cuarenta y cinco lempiras, la Partida «Suplementos para Escuelas», quedando elevado el monto de las «Partidas Globales», en Gobernación, a la suma de (L 4,518.86) cuatro mil quinientos dieciocho lempiras ochenta y seis centavos. En la misma Sección de Egresos, Ramo de Fomento, se rebaja a (L 10.00) diez lempiras, el sueldo mensual

del parquero, con cuya reducción descende la suma por sueldos en Fomento, a (L 1,020.00) mil veinte lempiras. Reformar, totalmente, en la misma Sección de Egresos, Ramo de Educación, las partidas por sueldos y «Partidas Globales», cuyos capítulos se redactan en la forma siguiente: SECCION DE EGRESOS.—Ramo de Educación.—Capítulo Primero.—Sueldos.—Por sueldo 2 Directores de Escuelas Urbanas, a L 65.00 cada uno, al mes L 130.00, al año L 1,560.00. Por sueldo 2 Sub-Directores de Escuelas Urbanas, a L 55.00 cada uno, al mes L 110.00, al año L 1,320.00. Por sueldo 5 Profesores Ayudantes, a L 50.00 cada uno, al mes L 250.00, al año L 3,000.00. Por sueldo 1 Inspector Rural titulado, a L 50.00 mensuales, al año L 600.00. Por sueldo 16 Profesores Rurales, a L 30.00 cada uno, al año L 5,760.00. Por sueldo 1 Policía Escolar, a L 30.00, al año L 360.00. Por Gastos de Escritorio Escuelas Urbanas, L 3.00, al mes L 16.00, al año L 60.00. Por Gastos de Escritorio Escuelas Rurales, a L 1.00, al mes L 16.00, al año L 160.00. Por Gastos Escritorio Dirección Local, L 4.00 al mes, al año L 48.00. Suman, L 12,868.00.—Partidas Globales.—Por Gastos Comisión Examinadora, L 200.00. Por Gastos Compra y Reparación de Muebles, L 150.00. Por Gastos Compra Útiles y Textos, L 78.00. Por Gastos Imprevistos, L 100.00. Por Gastos Amortización Deuda, L 149.00. Por Gastos Reparación de Edificios Escolares, L 100.00. Por Traslación de Maestros, L 100.00. Suman, L 877.00. Total, L 13,745.00. Balance General, L 27,862.86.—PLAN DE ARBITRIOS DE NACAOME.—Suprimir en el Capítulo No. III Sección de «Destazos», el Impuesto No. 16, o sea «Por cada destazo de ganado menor privado». Suprimir en el Capítulo IX, Sección de «Licencias», el párrafo que dice: «No. 125, por mesas de juegos permitidos por la ley, se rematarán al mejor postor». Suprimir el párrafo No. 127, en la misma Sección de «Licencias», y que dice: «La Municipalidad, de acuerdo con la Gobernación Política, en tiempo de Feria o fiesta, acordará el remate de la Plaza y juegos permitidos por la ley, previo el pago del impuesto respectivo». 2o.—Extiéndanse las certificaciones de ley, y 3o.—Se levantó la sesión.—Sello.—Julio César Vijil.—Marcelino Molina.—Guillermo Matute.—Sello.—Orfilio Oyuela, Secretario.

Extendida en Nacaome a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vo. Bo.—Julio César Vijil,  
Gobernador Político.

Orfilio Oyuela,  
Secretario.

El infrascrito, Secretario Municipal de esta ciudad, CERTIFICA: que a los folios 254 al 266 del Libro de Actas y Acuerdos que al efecto lleva esta Municipalidad, se encuentra el Acta que en lo conducente dice: «Acta No. 2.—Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Nacaome, en el Salón de Sesiones, a las diez de la mañana del día jueves 15 de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Presidió el señor Alcalde Municipal don Marcelino Molina, con asistencia de los Regidores del 1o. al 6o., don Fausto Barralaga, don Guillermo Reyes Guerra, don Jacinto García Meza, Daniel Vega

Montoya, don Marcelo de Jesús Cerrato y don Juan Castán Quiroz, Síndico don Alejandro Agüero, por ante el infrascrito Secretario que da fe. 1o. . . 2o. . . 3o. . . 4o. . . 5o. . . 6o. . . 7o. . . 8o: la Municipalidad, por unanimidad de votos, en cumplimiento de lo ordenado en el Art. 61 No. 3o. Reformado de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos y Plan de Arbitrios que regirá en este Municipio durante el corriente año, tomando por base el estado de la Tesorería Municipal en sus operaciones del año pasado, en la forma siguiente:

### INGRESOS

A Saldo anterior	L	1.77
» Arrendamiento del Rastro Público		500.00
» Certificaciones y Vistos Buenos		1,565.00
» Impuesto Servicio de Agua		500.00
» Impuesto Agentes Comerciales		30.00
» Impuesto Tiendas y Pulperías		1,100.00
» Impuesto de Farmacias		240.00
» Impuesto de Cementerio		30.00
» Impuesto de Ganado Mayor y Menor		2,700.00
» Impuesto de Fábricas varias		85.00
» Impuesto de Cantinas, Billares y Hoteles		190.00
» Impuesto de Manzanaje		525.00
» Impuesto de Piso y Peaje		400.00
» Impuesto de Extracción y Exportación		700.00
» Impuesto de Importación e Introducción		500.00
» Licencias varias		625.00
» Impuesto de Matrículas varias		520.00
» Impuesto Mercado Público		1,681.00
» Multas varias		400.00
» 25% sobre Rentas Municipales para el servicio de Luz		750.00
» Ingresos Eventuales		400.00
» 20% sobre Contribución de Vialidad		875.00
Suma	L	14,117.86
<b>Ingreso Escolar</b>		
A Contribución Personal del presente año	L	6,160.00
» Contribución Personal en rezago		100.00
» Contribución sobre Capital		400.00
» Subvención del Gobierno		6,240.00
» Eventuales		100.00
SUMAN LOS INGRESOS	L	13,000.00
BALANCE	L	27,117.86

### EGRESOS

<b>Ramo de Gobernación</b>				
Por Secretario Municipal	L	75.00	L	900.00
» Tesorero Municipal		60.00		720.00
» Escribiente 1o.		40.00		480.00
» Escribiente 2o.		35.00		420.00
» Archivero		35.00		420.00
» Policía y Colector 1o.		35.00		420.00
» " " 2o.		30.00		360.00
» Encargado del aseo del Mercado		16.00		192.00
» Fiel de Rastro		12.00		144.00
» Encargado del Tren de Aseo		25.00		300.00
» Censereje Municipal		8.00		96.00
» Escritorio de la Alcaldía Municipal		8.00		96.00
» " " Tesorería		5.00		60.00
Suma			L	4,602.00
<b>Partidas Globales</b>				
Por Compra libros en blanco	L	50.00		
» Gastos Escritorio Elecciones		25.00		
» Compra Telefonarios		100.00		
» Gastos Fiestas Cívicas		500.00		
» Gastos Sanidad		200.00		
» Gastos Beneficencia		500.00		
» 25% Servicio de Luz		600.00		
» Amortización deuda anterior		2,063.86		
» Suplemento para escuelas		300.00		
Suma			L	4,338.26
<b>Ramo de Fomento</b>				
<b>SUELDOS</b>				
Por Fontanero y Bombero	L	30.00	L	360.00
» Encargado Reloj y Radio		25.00		300.00
» Guardián Presa Chagt		20.00		240.00
» Parquero		15.00		180.00
Suma			L	1,080.00

Partidas Globales	
Por Obras Públicas y Reparación de Edificios . . . . .	L 2,197.00
» Servicio de Agua Potable . . . . .	997.00
» Compra de herramientas . . . . .	180.00
» suscripción de periódicos . . . . .	33.00
<b>Suma . . . . .</b>	<b>L 3,407.00</b>

Ramo de Justicia	
SUELDOS	
Por Secretario ambos Juzgados . . . . .	L 40.00 L 480.00
» Conserje del Juzgado . . . . .	6.00 60.00
» Gastos escritorio . . . . .	4.50 54.00
<b>Suma . . . . .</b>	<b>L 594.00</b>

Partidas Globales	
Por Compra muebles . . . . .	L 40.00
» Gastos imprevistos . . . . .	30.00
» Amortización deuda . . . . .	20.00
<b>Suma . . . . .</b>	<b>L 90.00</b>

Ramo de Educación	
SUELDOS	
Por 2 Directores Escuelas a L 65.00 c/u . . . . .	L 130.00 L 1,560.00
» 2 Subvenciones Escuelas a L 55.00 c/u . . . . .	110.00 1,320.00
» 5 Profesores ayudantes a L 50.00 c/u . . . . .	250.00 3,000.00
» 1 Inspector Local y Rural . . . . .	50.00 660.00
» 16 Profesores Escuelas Rurales a L 10.00 c/u . . . . .	160.00 1,920.00
» 1 Policía y Colector . . . . .	30.00 360.00
» Gastos escritorio Urbanas a L 3.00 c/u . . . . .	6.00 60.00
» " " " Rurales a L 1.00 c/u . . . . .	16.00 160.00
» " " " Dirección Local . . . . .	6.00 72.00
<b>Suma . . . . .</b>	<b>L 9,052.00</b>

Partidas Globales	
Por Gastos Comisión Examinadoras . . . . .	L 200.00
» Compra y reparación de muebles . . . . .	200.00
» útiles y textos . . . . .	100.00
» Gastos imprevistos . . . . .	200.00
» Amortización deuda . . . . .	149.00
» Construcción y reparación edificios . . . . .	2,989.00
» Traslación de Maestros . . . . .	100.00
<b>SUMAN LOS EGRESOS . . . . .</b>	<b>L 3,948.00</b>

<b>BALANCE . . . . .</b>	<b>L 27,117.86</b>
--------------------------	--------------------

## PLAN DE ARBITRIOS

### CAPITULO I

#### Autorizaciones

1—Por autorización de Libros en blanco para Contabilidad Comercial, Industrial, etc., cada hoja . . . . .	L 0.05
2—Por " certificación de años anteriores . . . . .	0.50
3— " " " del presente año . . . . .	0.25

### CAPITULO II

#### Arrendamiento de tierras

4—Por cada manzana de terreno ejidal o comunal a personas no vecinas, pagarán anual . . . . .	0.50
5—Por cada manzana de terreno ejidal o comunal, a personas de este vecindario, anual . . . . .	0.25

### CAPITULO III

#### Cementerio

6—Por cada inhumación en terreno comprado . . . . .	2.00
7— " " " cualquier Cementerio . . . . .	75.00
8— " " " de un adulto . . . . .	1.00
9— " " " impúber . . . . .	0.50
10— " " " lote de terreno que se conceda en los Cementerios de la ciudad, de cuatro varas por cada lado . . . . .	30.00
11—Por cada lote de terreno que se conceda en los Cementerios de la ciudad, de 2 1/2 varas de largo por 1 1/2 de ancho . . . . .	15.00

## LECTOR AMABLE:

Adonde quiera que vayas o donde quiera que estés, ayúdanos en nuestra campaña, haciendo ver a tus amistades que es un deber humanitario de toda persona, grande o chica, hondureña o extranjera, pobre o rica, contribuir monetariamente, el 29 de febrero de 1948, al socorro de 30,000,000 de niños desvalidos de las Naciones Unidas, que están amenazados de perecer de hambre y frío, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Te agradeceremos en el alma tu cooperación.

**COMITE NACIONAL DE HONDURAS PRO-NIÑOS DESVALIDOS DE LAS NACIONES UNIDAS.**

12—Por cada licencia para colocar lápidas en la fosa de un adulto . . . . .	L 10.00
13— " " " lápida en la fosa de un impúber . . . . .	5.00
14— " " " destazo de ganado mayor . . . . .	2.00
15— " " " " menor público . . . . .	0.75
16— " " " " privado . . . . .	0.25
17— " " " alquiler Rastro para destazo ganado mayor . . . . .	1.50

### CAPITULO V

#### Establecimientos Comerciales

18—Por cada almacén o tienda de 1a. clase, al mes . . . . .	10.00
19— " " " " 2a. " " " " . . . . .	8.00
20— " " " Farmacia, al mes . . . . .	8.00
21— " " " Pulpería de 1a. clase, al mes . . . . .	5.00
22— " " " " 2a. " " " " . . . . .	2.50
23— " " " " 3a. " " " " . . . . .	1.50
24— " " " Agencia Comercial, al mes . . . . .	5.00
25— " " " Casino o Centro Social, al mes . . . . .	2.50
26— " " " Club o Asociación, al mes . . . . .	1.50
27— " " " Visita de Agentes Comerciales . . . . .	2.00
28— " " " " de Compañías extranjeras, autorizadas legalmente . . . . .	5.00
29—Por cada Visita de Agentes Comerciales, obsequiando propaganda de sus productos . . . . .	1.00
30—Por cada Patente de Buhonero, a extranjeros . . . . .	1,000.00
31— " " " " naturalizados . . . . .	500.00
32— " " " " hondureños . . . . .	1.00
33— " " " Toma de razón a Patente de Buhoneros, a extranjeros . . . . .	2.00
34— " " " " " " hondureños naturalizados . . . . .	1.00
35— " " " " " " naturales . . . . .	0.50
36— " " " cantina de 1a., al mes . . . . .	10.00
37— " " " " 2a., " " " " . . . . .	8.00
38— " " " Casa de Huéspedes o Restaurante, al mes . . . . .	3.00
39— " " " Fábrica de Jabón de Bola, al mes . . . . .	2.00
40— " " " " Aguas Gaseosas, " " " " . . . . .	3.00
41— " " " " Ladrillos, adobe y teja, al mes . . . . .	1.50
42— " " " " Hielo, al mes . . . . .	3.00
43— " " " Tenería o curtiembre, al mes . . . . .	3.00
44—Loterías de Cartón, se rematarán al mejor postor.	
45—Por cada rifa, el 10% sobre el valor del objeto rifado, previo permiso de la Gobernación Política.	
46—Los comerciantes ambulantes pagarán la introducción de mercaderías extranjeras. El pivo y peaje de las mercaderías del país, manufacturadas o amparadas en el Tratado de Libre Comercio, si se establecieron en el mercado, pagarán impuesto de mercado, y si se alojaren en casa particular, pagarán como comerciantes establecidos, en proporción con los días que permanezca abierto el negocio y por su cuantía.	

### CAPITULO VI

#### Diversiones y espectáculos

47—Por velorios, bailes y rezos, con pólvora y sin ella, cada vez . . . . .	8.00
48— " " " cada salón de baile, al mes . . . . .	3.00
49— " " " baile o velorio en la población . . . . .	3.00
50— " " " billar, al mes . . . . .	5.00
51—Los juegos de gallos en las aldeas y en las poblaciones, se venderá por remate al mejor postor. Sin remate, por cada pelea . . . . .	0.20
52—Por cada serenata en la ciudad . . . . .	1.50
53— " " " " las aldeas . . . . .	2.50
54— " " " garrochada en los suburbios . . . . .	2.50
55— " " " " las aldeas, con baile . . . . .	3.00
56— " " " " " " . . . . .	5.00
57— " " " función de cine permanente . . . . .	1.00
58— " " " " " ambulante . . . . .	2.00
59— " " " " " variedades . . . . .	2.00
60— " " " " " cine de 1a. clase . . . . .	5.00
61— " " " " " " 2a. " " " " . . . . .	2.50
62— " " " " " otros espectáculos . . . . .	1.00

### CAPITULO VII

#### Exportación y extracción

63—Por cada cabeza de ganado vacuno macho . . . . .	0.50
64— " " " " hembra . . . . .	0.75
65— " " " " caballar . . . . .	0.75
66— " " " " usual . . . . .	0.50
67— " " " " mular . . . . .	1.00
68— " " " " hembra parida . . . . .	1.00
69— " " " " porcino gordo . . . . .	0.25
70— " " " libra de pieles curtidas y sin curtir el 1% sobre el valor de dicho producto . . . . .	0.75
71—Por cada libra de pescado seco . . . . .	1%
72— " " " quintal de frijoles . . . . .	1%
73— " " " " maíz . . . . .	1%
74— " " " " arroz . . . . .	1%
75— " " " " maicillo . . . . .	1%
76— " " " " sal marina . . . . .	1%
77— " " " carretada de maíz en tuza . . . . .	0.50
78— " " " " plátanos . . . . .	0.25
79— " " " " frutas no especificadas . . . . .	0.25
80— " " " " madera de mangle para construcción . . . . .	1.00
81— " " " " cáscara de mangle . . . . .	2.50
82— " " " tonelada de maderas preciosas de terrenos ejidales . . . . .	3.00
83—Sin perjuicio de lo expuesto en los capítulos anteriores, las maderas de caoba, mora, palo de María y cualquiera otra para ebanistería, previa licencia de terrenos ejidales, por mata . . . . .	3.00
84—Por cualquier otra mata . . . . .	1.00
85— " cada libra de oro, plata u otro metal precioso, se cobrará el tres por ciento sobre el valor a que se cotiza en la plaza el día del Despacho.	
86—Por cada lata de manteca de cerdo . . . . .	0.25
87— " " " quintal de carne . . . . .	0.25
88— " " " " tabaco en ramo . . . . .	1.00
89—Los productos no expresados en este Capítulo, pagarán por extracción el 1% sobre el valor del producto y por exportación el 3%.	
90—Los productos del país que se exportan para El Salvador y que están amparados por el Tratado de Libre Comercio, entre ambos países, están libres de gravamen.	

### CAPITULO VIII

#### Importación e Introducción

91—Por cada libra de mercadería o medicina extranjera . . . . .	0.01
92— " " " quintal de harina extranjera . . . . .	1.00
93— " " " caja de gas o gasolina . . . . .	0.50

**El Maíz rojo o colorado, Rey de los Maíces de Nuestra Tierra Lo que debe saber el creador de gallinas**

Es costumbre inveterada de nuestros campesinos ver con indiferencia esta clase de maíz, también el amarillo.

Cuando muy joven, recuerdo que mi padre, al efectuar la compra del maíz, prefería el amarillo. Impelida por la curiosidad le pregunté una vez, por qué seleccionaba esta clase de maíz; él por toda contestación me mostró un pequeño libro, que vulgarmente le llamamos «La Flora», pero su título es la «Botica del pueblo» por don Francisco Cruz, y me dijo «lee aquí». En esta pequeña, pero importante obra, está la descripción de las

Por la Profesora Olimpia Reyes.

plantas más comunes de nuestra tierra. En orden alfabético se encuentra la del maíz, y al referirse al rojo, dice así: «El maíz amarillo es más alimenticio que el blanco y el rojo o colorado, más que todos y aun que el trigo, lo cual está probado. Cuando está verde o tierno, cocido con leche, sin sal ni dulce, es un excelente remedio para la tosferina. El cultivo de este maíz merece especial interés».

Hoy que vivo en el campo, entregada a las faenas domésticas y más al arte culinario, por experiencia propia, me he convencido de su valor nutritivo y terapéutico.

El café de esta clase de maíz, preparándolo primero cocido y después bien tostado, hasta que dé un color quemado. El polvo mezclado con café de castilla o leche es una bebida sabrosa. El atole, cocido o dorado (ligeramente tostado) de maíz, es un alimento inapreciable. Una señora de mi servidumbre enfermó gravemente de una *fsura en el coxis*. *Sometida a un estricto régimen dietético, obté porque tomara en vez de café, atole de maíz rojo. A los pocos días me manifestó sorprendida que le había aparecido el periodo mensual, ausente por varios meses.* Tengo la creencia que contiene bastante hierro. Por su contenido vitamínico, en mi concepto es el Rey de los maíces.

Goascorán, Departamento de Valle.

—Los pollitos deben comer hasta el segundo día de haber nacido.

—Hay que evitar que se amontonen los polluelos, a efecto de que no se estropeen y sucumban los más débiles.

—El alimento debe repartirse con frecuencia, pero en pequeñas cantidades.

—Debe darse verduras diariamente a las aves. La comida verde es para

las aves de corral tan necesaria como el pan para nosotros.

—Se deben aprovechar todos los desperdicios de la cocina y las sobras de la mesa para enriquecer el valor nutritivo de los granos y vegetales. Los pollos crecerán más ligero y las gallinas darán más huevos.

—El maíz se debe repartir con prudencia, pero nunca sólo como ración de grano; pues toda gallina excesivamente gorda pone pocos huevos.

**PARA QUE LAS FLORES DUREN MÁS**

Las flores colocadas en un vaso con agua se marchitan generalmente al cabo de veinticuatro horas. Se las podrá hacer durar mucho más, si se disuelve en el agua una pastilla aspirina o de un producto similar, pero también puede recurrirse al procedimiento siguiente: Se sumergen los tallos en agua hirviendo de modo que una tercera parte penetre en el agua; cuando el agua se ha enfriado, las flores habrán recuperado su frescura. Antes de volverlas a colocar en agua fresca hay que cortar la parte del tallo que ha estado en contacto con el agua hirviendo.

**Si desea hacer durar más sus escobas, haga esto**

Disuelva cuatro puñadas de sal de cocina en un balde de agua caliente; deje remojar la escoba allí por media hora y luego póngala a secar. Si hace esto cuando la escoba sea nueva, se sorprenderá de su duración.

También favorece la duración de las escobas, una inmersión en agua caliente y sulfato de cobre al 1%; solución que también puede servir para otras aplicaciones, como por ejemplo: hacer más durables las maderas para postes que van a ser enterrados.

**A V I S O S**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, al público hace saber: que el dos del mes en curso se concedió al señor José Carmen Gutiérrez, por derecho de representación, la posesión efectiva de la herencia intestada de su abuelo legítimo, Olegario Gutiérrez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Nacaome, 6 de febrero de 1948.

J. Antonio Pineda,  
Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Nacaome, al público hace saber: que el seis del mes en curso se concedió a Coronado Cruz Guevara, la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre natural, Cecilio Guevara, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Nacaome, 10 de febrero de 1948.

J. Antonio Pineda,  
Secretario.

**Gaceta Municipal**  
INDICADOR  
Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.  
Director  
Julio César Vilijil  
Redactor y Administrador  
Orfilio Oyuela  
Saldrá el 15 y último de cada mes.  
Circulación gratis.  
Anuncios: precios convencionales.  
Editada en los Talleres Tipo-Litográficos «ARISTON»

94—Por cada quintal de cemento	L	0.25
95—" " " alambre de púa		0.50
96—" " " clavos o grupas		0.50
97—" " " papel de empaque		0.50
98—" " " libra de mercaderías o medicinas extranjeras importados en Paquetes Postales		0.01
99—Por cada guía de importación, introducción, exportación o extracción, debe expresarse el contenido, peso, valor y procedencia del producto, caso contrario pagará el infractor por vía de apremio		5.00
100—El fietero que no lleve consigo la correspondiente guía por mercadería extranjera, pagará multa de		5.00
101—El fietero o conductor de cualquier vehículo, que introduzca o saque de la ciudad mercaderías en horas de la noche, sin dar cuenta a los Agentes de Policía, pagará por vía de apremio		5.00
102—Siempre que no esté previsto algún impuesto de importación, introducción, exportación o extracción en la presente Tarifa, se estará por lo que establece en su caso el Título XIV, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político. La Importación y la Exportación deberán acreditarse con la correspondiente guía o certificación de origen, en su caso, conforme lo previsto en la presente tarifa. En este Capítulo quedan sin incluir, pero en vigencia, los impuestos del mercado, que se cobraran conforme Reglamento especial en vigencia.		

**CAPITULO IX**

103—Por cada licencia portación de Revólver, una sola vez		5.00
104—" " " matricula		4.00
105—" " " de escopeta o rifle de caza		1.00
106—" " " licencia instalación de una paja de agua, para uso particular, sin perjuicio de pagar el costo de material de instalación		4.00
107—Por cada paja de agua, al mes		2.50
108—Se prohíbe el uso del agua potable para enfriar motores, calderas, etc., y lavar ropa sin convenio expreso con la Municipalidad.		
109—Por cada matricula de carreta de 2 ruedas, al año		5.00
110—" " " peaje de una carreta con mercaderías del país, de origen industrial, que ingrese para su expendio a la población		0.25
111—Por piso y peaje de una carreta con mercaderías extranjeras, para su expendio en esta plaza		1.00
112—Por piso y peaje de un camión con mercaderías extranjeras destinadas a esta plaza		5.00
113—Por piso y peaje de un camión que ingrese a la ciudad a cargar mercaderías de cualquier clase		2.00
114—Por piso y peaje de cada bestia con mercaderías extranjeras, para su expendio en esta plaza		0.75
115—Por piso y peaje de un camión con mercaderías del país, de origen industrial.		1.00
116—" " " una bestia " " " extranjeras		0.25
117—" " " " " del país		0.06
118—Autorización de cada matrimonio a domicilio en el interior de la población, en horas hábiles		2.00
119—En horas inhábiles, en el interior de la población		5.00
120—Por la autorización de cada matrimonio fuera de la población, previo pago al Alcalde y Secretario, por leguaje		5.00
121—Por matricula de cada perro, estando obligado el dueño a ponerle collar.		0.50
122—Por cada solar urbano, al año		0.25
123—Por cada solar urbano, sin cerca y sin edificar casa, pagará su dueño al año		2.00
124—Por cada solar urbano con cerca y sin cerca, pagará su dueño al año.		1.00
125—Por mesas de juego permitidas por la ley, se rematarán al mejor postor.		

126—Por ocupación de las calles con materiales de construcción, al mes	L	0.50
127—La Municipalidad, de acuerdo con la Gobernación Política, en tiempo de Feria o fiesta, acordará el remate de la Plaza y juegos permitidos por la ley, previo el pago del impuesto respectivo.		
128—Por cada Visto Bueno de ganado vacuno		0.75
129—" " " " " caballar		0.75
130—" " " " " asnal		0.75
131—" " " " " mular		1.00
132—" " " matricula de embarcación en el río, al año		4.00
133—" " " licencia de navegación, al año		2.00
134—" " " matricula de agricultor o ganadero, o su renovación, al año		2.00
135—" " " rótulo colgante en el edificio, al año		2.00
136—" " " " en idioma extranjero, al año		4.00
137—" " " " dibujado en el edificio, al año		1.00
138—" " " " o anuncio de propaganda de mercaderías extranjeras, cada vez		0.10
139—Por cada obrador de sal a personas de esta jurisdicción, cada temporada.		2.00
140—Por cada obrador a personas extrañas a esta jurisdicción		4.00
141—" " " apero de pesquería en el mar, a personas no vecinas, por temporada		5.00
142—Por cada apero de pesquería en el mar, a personas de este Municipio, por temporada		2.00
143—Por cada apero de pesquería en ríos de esta jurisdicción		2.00
144—" " " matricula de herrar		1.00

**CAPITULO X**

145—Las contribuciones para el sostenimiento de Escuelas Urbanas Primarias y Rurales se percibirán conforme Decreto Legislativo No. 78, del 28 de febrero del año anterior, que reforma el artículo 127 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, previa lista que al efecto se elaborará, la cual será aprobada o modificada por el Honorable Concejo Departamental, incluyendo en este fondo la subvención que da el Supremo Gobierno.

**CAPITULO XI**

146—La persona que se negare a pagar los derechos establecidos en el presente Plan de Arbitrios, quedará sujeta a lo prevenido en el Art. 131 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político.

147—En la estación lluviosa que imposibilite la pasada por los Ríos Nacaome, y Guacirops, se dispensa a los dueños de embarcaciones el pago del impuesto respectivo, quedando obligados en cambio, a pasar gratis a los Auxiliares y milicianos en servicio activo, militar o civil, correos sin contrata y cualquier otra persona que ande desempeñando comisiones oficiales.

148—Que la Secretaría certifique por triplicado el anterior presupuesto y lo remita al conocimiento del Honorable Concejo Departamental para los efectos legales.

NOVENO.—No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión. —Márcelino Salazar, Fausto Barralaga, Guillermo Reyes Guerra, Jacinto García Meza, Daniel Vega Montoya, Marcelo de J. Cerrato h., Juan Castán, Alejandro Agüero.—Sello.—F. A. Escobar, Secretario.

Extendida en la ciudad de Nacaome, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vo. Bo.—M. Salazar,  
Alcalde Municipal.

F. A. Escobar,  
Secretario.

“PAZ... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente”.---La Dirección.